

**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA MEDIANTE PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PARA ACCESO A CONTRATACIÓN FIJA-DISCONTINUA A TIEMPO COMPLETO EN LA SIGUIENTE PLAZA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES: TÉCNICO/A DE ESCENA, ESPECIALIDAD ILUMINACIÓN, GRANADA (BOJA EXTRAORDINARIO Nº 35, DE 30 DE DICIEMBRE DE 2022)**

Con fecha 30 de diciembre de 2022, se publicó en BOJA extraordinario nº35 Resolución de 19 de diciembre de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se efectuaba convocatoria pública para cubrir, mediante sistema de concurso-oposición a turno libre, una contratación fija-discontinua a tiempo completo para un puesto de Técnico/a de Escena, especialidad en iluminación, adscrita al centro de trabajo sito en el Teatro Alhambra, C/ Molinos, 56, Granada.

La Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales es competente para la resolución del presente proceso de selección y consiguiente contratación, en ejercicio de las facultades conferidas mediante el artículo 16.2.a) del Decreto 103/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Decreto 130/2011.

En virtud de lo expuesto, a la vista de la propuesta del Comité de Selección, una vez finalizadas las distintas fases del proceso selectivo de Referencia 06-2022-TE-ILUM-GRA

RESUELVE

Primero.- Dar por concluido el proceso selectivo y adjudicar el contrato fijo discontinuo, con categoría Grupo B, Nivel 4, Técnico/a de Escena, especialidad iluminación, Granada, siguiendo lo establecido en la Base 7.6. del Proceso de Selección para el caso de no cubrirse la plaza mediante cupo de discapacidad, a D. Félix Antonio Pizarro Ruiz.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en las Base 7.9., quedan dos candidaturas suplentes durante el período de 3 años desde la fecha de formalización de la contratación: D. Enric Martín Mari y D. Fernando Martínez Vidal.

Tercero.- Publicar esta Resolución en la web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, [www.aaicc.es](http://www.aaicc.es) y Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, ante la Dirección de la Agencia, con carácter previo a la jurisdicción social.

Almudena Bocanegra Jiménez  
Gerente

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	08/05/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmPXZXE3FXU6TFEB4RNUTHV8ZVL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	